

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 -2023 - MDMM

Mariano Melgar, 29 MAYO 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, acordó;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 744-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, publicado el día 17 de mayo del 2023, Decreto de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, publicado el 18 de mayo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales

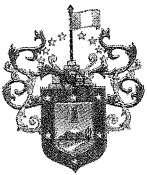
Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde; **"Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"**.

Que, el artículo 17° del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Mariano Melgar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, señala lo siguiente:

"La conducción de la Audiencia Pública estará a cargo de una Mesa Directiva la que será presidida por el alcalde, y conformada por tres regidores designados por el pleno municipal y





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar según sus competencias en los temas a tratar en las Audiencias Públicas”.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 17 de mayo del 2023, publicado el 18 de mayo del presente año, se decreta convocar a la ciudadanía, a la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, correspondiente al segundo semestre del 2022 y primer trimestre del ejercicio 2023, la misma que se realizará el día 31 de mayo del 2023, a las 10.00 horas de forma presencial, en las instalaciones del centro cívico ubicado en la Av. Simon Bolivar N° 818 del Distrito de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, A LOS SEÑORES REGIDORES: LUIS REIMER MONTESINOS VALDIGLESIAS, EDWIN ROLANDO TITO OROZCO, WENCESLAO ADRIÁN SANTANA BELLIDO, COMO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022 Y PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abeg Marisol Canchari Huanuco
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE